

COPY SRS. CONCEJOS CUS
24-08-2018

Ana Lucio por favor:
Para conocimiento de la CUS.
05/09/2018

2018 - 123000



Fecha: 14 AGO 2018 Hora: 10h15

Nº. HOJAS: - 3h -
Recibido por: M.U.

Oficio N° CMLCC-SEC-2018- 0000505

Quito D.M., 14 AGO 2018
Ticket: GDOC-2018-

Abogado
Sergio Patricio Garnica Ortiz
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DEL SUELO
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
En su despacho. -

Manuel...
de...
14/08/2018

ASUNTO: Informe
Ref: QH-2018-0435 / QH-2018-0536

De mi consideración:

En atención a los trámites Nos. QH-2018-0435 y QH-2018-0536 de 17 de mayo y 12 de junio de 2018, los cuales contienen los oficios Nos. 189-SGO-CMQ-2018 y 243-SGO-CMQ-2018 respectivamente, mismos que han sido remitidos con copia a esta Comisión, y que hacen referencia a la implementación del trazado vial del Proyecto Integral de Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, al respecto manifiesto:

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, en la que se establece que este Organismo desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones.

En este contexto normativo, y conforme a la información remitida, así como a mis competencias atribuidas, se procedió a analizar sus comunicaciones, producto de aquello se ha emitido un informe a través de memorando No. DAJ-2018-123, el que contiene la respectiva conclusión y recomendación, que para el efecto me permito adjuntar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Juan Rivadeneira
Abg. Juan Carlos Rivadeneira
**PRESIDENTE GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Adjunto: Copia certificada de memorando No. 2018-123 (3 fojas útiles)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Cevallos	SEC	2018/08/07	<i>HC</i>

Ejemplar 1: Destinatario
Digital: Archivo Auxiliar numérico

Memorando No. DAJ-2018-123

Para: Dr. Gastón A. Velásquez V.
**Presidente del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha
contra la Corrupción (Comisión).**

De: Ab. Fernando Rojas Yerovi
Coordinador General de la Comisión.

Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director de Asesoría Jurídica de la Comisión.

Asunto: Atención a los trámites QH-2018-0435 y QH-2018-0536.

Fecha: 26 de junio de 2018.

Secretaría

*Acejo el informe, firmar
cuo Coordinador para
pasar ls comunicaciones.*

9 26/6/18

En atención a su sumilla de 18 de mayo de 2018 inserta en el trámite QH-2018-0435 y de 14 de junio de 2018 inserta en el trámite QH-2018-0536, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Antecedentes:

1.1 Mediante oficio No. 189-SGO-CMQ-2018 de 16 de mayo de 2018, el Concejal Metropolitano Sergio Garnica se dirige al Alcalde Metropolitano, con copia a esta Comisión, para referirse a la implementación del trazado vial del Proyecto Integral de Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín “Solución Vial Guayasamín”. En el oficio en mención realiza una cronología de diversas actuaciones que se dieron con relación a la aprobación y ejecución del proyecto. En lo pertinente el señor Concejal manifiesta:

“Por lo expuesto y considerando que desde que la Comisión de Uso de Suelo emitió su Dictamen y recomendaciones, hasta la presente fecha, ha transcurrido tiempo en demasía 423 (cuatrocientos veinte y tres días) a la espera de que el Concejo Metropolitano conozca el informe No. IC-2017-077 relacionado al Proyecto (...) solicito que (...) se incluya en la próxima sesión Ordinaria del Concejo el conocimiento y resolución del citado Dictamen de la Comisión de Uso de Suelo con el objeto de analizar y resolver lo que corresponda. Al respecto me permito anticipar que de manera oportuna, en la sesión que se trate el Dictamen, solicitaré el ARCHIVO del proyecto fundamentado en las inconsistencias encontradas durante el trámite administrativo, relevando de manera particular la inadecuada temporalidad de los informes a que se refiere el numeral 3 del dictamen de la Comisión de uso de Suelo, y que según lo analizado en el punto 5 del indicado informe, corresponde al Ejecutivo del Distrito



*Presidencia
Fech 19
26/06/2018
15:02*



Metropolitano de Quito, en su calidad de proponente del proyecto, asumir la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa jurídica vigente así como de los efectos y de las responsabilidades contractuales (...); por lo que solicito adicionalmente requiera a la Procuraduría Metropolitana un informe legal sobre el procedimiento expedito para dar por terminado el Contrato, o se analice otra forma legal (...). Una vez resuelto el ARCHIVO del proyecto, me permito sugerir que en su lugar se constituya una comisión especial del más alto nivel y experiencia integrada con los Colegios Profesionales de Pichincha cuyo objeto será el estudio, análisis y determinación de las posibles soluciones integrales de movilidad entre el hipercentro de la Ciudad, el Valle de Tumbaco y sus principales nodos de desarrollo”.

A la mencionada comunicación se le asignó el trámite No. QH-2018-0435.

1.2. A través de oficio No. 243-SGO-CMQ-2018 de 11 de junio del 2018, el Concejal Garnica se dirige al Alcalde Metropolitano para recordarle sobre el Oficio precitado en el numeral anterior y para insistir en que el Concejo Metropolitano debe conocer el Informe No. IC-2017-077. Tal oficio nos fue remitido en copia e internamente se le asignó el trámite QH-2018-0536.

2. Análisis:

2.1. La comunicación del Concejal Metropolitano Sergio Garnica corresponde a una solicitud efectuada al Alcalde Metropolitano para que en el Concejo Metropolitano se conozca y resuelva respecto de un dictamen de la Comisión de Uso de Suelo relacionado con la realización de las obras del proyecto denominado “Solución Vial Guayasamín”.

2.2. Las actuaciones procedimentales de otras instancias municipales dentro de procedimientos reglados, así como su ejecución, no son competencia de esta Comisión.

2.3. La labor de la Comisión se centra en investigar la posible existencia de indicios o evidencias de actos u omisiones que pudieren implicar corrupción conforme la definición de la Ordenanza Metropolitana No. 0116 en su artículo innumerado 5.

2.4. Conforme el artículo 90 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es una atribución del Alcalde Metropolitano convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo debiendo proponer el orden del día de manera previa.

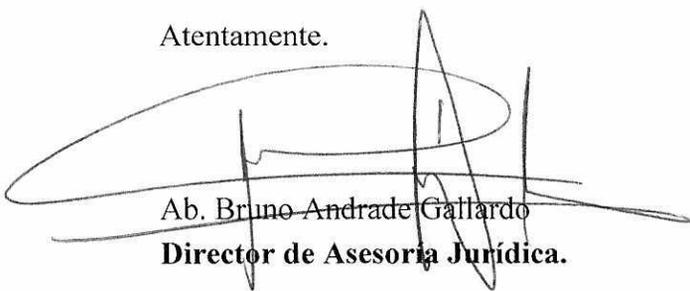
2.5. Los oficios que nos fueron remitidos de acuerdo con el contenido de la norma del artículo innumerado 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 0116 no pueden

considerarse como una denuncia, ya que no se especifica a un acto u omisión como presuntamente corrupto, lo que se realiza, es un ejercicio de memoria para insistir en una petición efectuada hace más de un año, en los términos en los que se refiere el concejal Garnica.

3. Conclusión y recomendación:

- 3.1. En virtud del análisis efectuado, se concluye que el escrito puesto en conocimiento se trata de un asunto que responde a la interacción propia del Concejo Metropolitano, el Alcalde Metropolitano y las comisiones que conforman al mencionado Concejo, asuntos que se encuentran regulados en Ordenanzas Metropolitanas y Resoluciones del Concejo Metropolitano, en las cuales se establece los mecanismos para su cumplimiento.
- 3.2. La comunicación presentada, en nuestro criterio, no constituye una denuncia de las que se encuentra en el ámbito de la Comisión conforme la Ordenanza No. 116.
- 3.3. Se recomienda que se corra traslado del presente memorando al señor Concejal, al Alcalde Metropolitano, y que se proceda con el archivo de los escritos en mención.

Atentamente.


Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director de Asesoría Jurídica.


Ab. Fernando Rojas Yerovi
Coordinador General.

Adjunto: QH-2018-0435 (9 fojas).
QH.2018-0536 (7 fojas).

Acción	Siglas responsable	Siglas unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	I. Granizo	DAJ	21/06/2018	/u

- Ejemplar 1: Destinatario.
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico DAJ.
Archivo Auxiliar Numérico en digital.

